



Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y  
Metrología  
Avda. General Artigas N° 3973 y General Roa / c.c.967  
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873  
e-mail: intn@intn.gov.py  
Asunción - Paraguay

Asunción, 06 de octubre de 2017

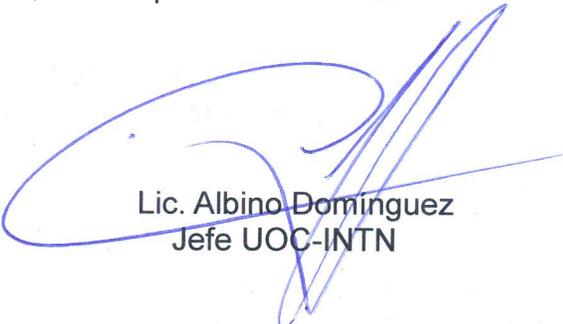
DAF/UOC N° 241 /2017

Señor  
**Santiago Jure, Director Nacional**  
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**  
**E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña**  
**415-4000**  
**Asunción - Paraguay**

Tengo el agrado a dirigirme a usted con el fin de remitir la justificación para Licitación por Concurso de Ofertas N° 20/2017 para la **“ADQUISICION DE PRECINTOS – AD REFERENDUM” (ID N° 336.471)**, bajo el título de **“AD REFERENDUM”**, el mismo se realiza a través del pedido de ampliación presupuestaria para dicho Llamado, realizada por el INTN.

A tal efecto remitimos a través del Portal de Contrataciones los sgtes documentos: Nota del Presidente de la Comisión de Presupuesto, Proyecto de Ley de Aprobación de la Ampliación, Planilla de los Montos y Objetos de Gastos.

Sin otro particular, me despido atentamente

  
Lic. Albino Domínguez  
Jefe UOC-INTN



"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870" PRESUPUESTO  
CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCION  
PRESUPUESTARIA



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 31 de julio de 2017

Nº 635.-

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad con el fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que amplía el Presupuesto General de la Nación, aprobado por Ley Nº 5554, del 5 de enero de 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología».

La ampliación solicitada asciende a la suma de cuatro mil novecientos cuarenta millones de guaraníes (G 4.940.000.000.-), que afectará al Presupuesto 2017 del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, y será financiada con Fuente de Financiamiento 30, «Recursos Institucionales».

La misma permitirá contar con disponibilidad presupuestaria para cumplir compromisos de servicios personales; seguridad; pasajes y viáticos; capacitación; compromisos tributarios municipales; adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en general; y de equipos de oficina y computación, entre otros.

La ampliación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado» (modificado por la Ley Nº 1954/2002), que dispone: «...Las modificaciones a la Ley del Presupuesto General de la Nación que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con que se sufragara la ampliación y deberán ser presentadas al Ministerio de Hacienda por los organismos de la Administración Central o por las Entidades Descentralizadas hasta el 30 de junio. El Ministerio de Hacienda elevará los respectivos Proyectos de Ley a consideración del Congreso Nacional hasta el 31 de julio del ejercicio en vigencia...»; en concordancia con el Artículo 35 del Decreto Nº 8127/2000, que dispone: «...Promulgada la Ley de Presupuesto General de la Nación, no podrá ser autorizado ningún otro gasto, sino por otra Ley en la que se asignen expresamente los recursos con los cuales será financiado el gasto. Las leyes dictadas durante el curso del ejercicio que autoricen ampliaciones presupuestarias a los Organismos y Entidades del Estado, serán consideradas como complementarias a la Ley Anual de Presupuesto incorporadas a la misma, por las sumas autorizadas».

CEXTER/2017/4453

FF

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción: .....	.....
Según Acta Nº .....	Sesión .....
Expediente Nº .....	.....

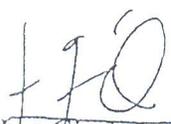


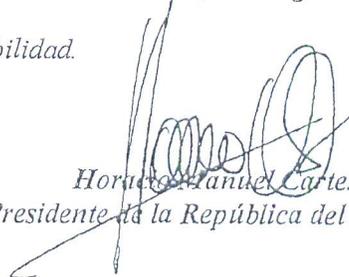
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-2-

*Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la ampliación de ingresos y gastos de la Entidad Descentralizada, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad con las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución; la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley N° 5554/2016, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016», vigente para el Ejercicio Fiscal 2017 y sus reglamentaciones.*

*Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.*

  
Lea Giménez  
Ministra de Hacienda

  
Horacio Manuel Cartes Jara  
Presidente de la República del Paraguay

*A Su Excelencia  
Señor Pedro Alliana, Presidente  
de la Honorable Cámara de Diputados  
Palacio Legislativo*

CXTER/2017/4453

2



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Proyecto de Ley N° \_\_\_\_\_

**QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, APROBADO POR LEY N° 5554, DEL 5 DE ENERO DE 2016, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA.**

EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

- Art. 1°.- *Ampliase la estimación de los ingresos del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, por la suma de cuatro mil novecientos cuarenta millones de guaraníes (G\$ 4.940.000.000.-), conforme con el anexo que forma parte de esta Ley.*
- Art. 2°.- *Apruébase la ampliación del crédito presupuestario del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, por la suma de cuatro mil novecientos cuarenta millones de guaraníes (G\$ 4.940.000.000.-), conforme con el anexo que forma parte de esta Ley.*
- Art. 3°.- *Establécese que las autoridades del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado».*
- Art. 4°.- *Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo con el Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto del correcto registro, imputación y ejecución presupuestaria.*
- Art. 5°.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

ff

CEXTER/2017/4453

QUE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION, APROBADO POR LEY N° 5554, DEL 5 DE ENERO DE 2016, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

Codigo	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
23	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NOI						
100	INGRESOS CORRIENTES						
140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINI						
142	VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACI						
13	VENTA DE SERVICIOS DE ENTIDADES DESCI	27 558 415 989	0	27 558 415 989	0	4 940 000 000	32 498 415 989
	TOTAL	27 558 415 989	0	27 558 415 989	0	4 940 000 000	32 498 415 989

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION, APROBADO POR LEY Nº 5554, DEL 5 DE ENERO DE 2016, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

23-01-T-001-00-00

Entidad 23 1 INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y

Tipo de Presup: 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION

Programa 1 ADMINISTRACION GENERAL

Unidad Resp.: 1 ADMINISTRACION GENERAL

Código U.G.T.F.F.O.P.C.P.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2017	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
123 30 001 99	REM EXTRAORDINARIA	326 500 200	0	326 500 200	0	15 000 000	341 500 200
145 30 001 99	HON PROFESIONALES	266 388 841	0	266 388 841	0	210 000 000	476 388 841
230 30 001 99	PASAJES Y VIATICOS	213 540 000	0	213 540 000	0	90 000 000	303 540 000
260 30 001 99	OTROS SERV GRAL	144 458 295	0	144 458 295	0	105 000 000	249 458 295
290 30 001 99	SERV DE CAP Y ADIES	25 600 000	0	25 600 000	0	10 000 000	35 600 000
910 30 001 99	IMP TASAS G J Y O	105 250 000	0	105 250 000	0	100 000 000	205 250 000
<b>Total</b>		<b>1 081 737 336</b>	<b>0</b>	<b>1 081 737 336</b>	<b>0</b>	<b>530 000 000</b>	<b>1 611 737 336</b>

Tipo de Presup. 2 PROGRAMAS DE ACCION

Programa 1 COMPETITIVIDAD E INNOVACION

Unidad Resp 2 INVESTIGACION Y DESARROLLO

Código U.G.T.F.F.O.P.C.P.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2017	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
123 30 001 99	REM EXTRAORDINARIA	364 510 889	0	364 510 889	0	49 000 000	413 510 889
125 30 001 99	REMUN ADICIONAL	64 100 000	0	64 100 000	0	30 000 000	94 100 000
133 30 001 99	BONIF Y GRATIFIC	1 102 250 400	0	1 102 250 400	0	161 000 000	1 263 250 400
144 30 001 89	JORNALES	542 400 000	0	542 400 000	0	350 000 000	892 400 000
145 30 001 99	HON PROFESIONALES	535 108 497	0	535 108 497	0	40 000 000	575 108 497
230 30 001 99	PASAJES Y VIATICOS	2 268 523 009	0	2 268 523 009	0	290 000 000	2 558 523 009
240 30 001 99	G P/SERV AS.MAN,REP	452 131 035	10 000 000	462 131 035	0	410 000 000	872 131 035
250 30 001 93	SERV TECN Y PROFES	285 953 000	0	285 953 000	0	40 000 000	325 953 000
280 30 001 99	OTROS SERV GRAL	100 150 000	0	100 150 000	0	30 000 000	130 150 000
290 30 001 99	SERV DE CAP Y ADIES	19 500 000	0	19 500 000	0	40 000 000	59 500 000
343 30 001 99	BIE CON DE OF E INS	222 642 988	10 000 000	212 642 988	0	110 000 000	322 642 988
390 30 001 99	OTROS BIENES DE CONS	1 100 433 088	200 000 000	1 300 433 088	0	700 000 000	2 000 433 088
530 30 001 99	ADD MAQ EQ HER GRAL	260 925 000	114 819 438	375 744 438	0	1 700 000 000	2 075 744 438
540 30 001 99	ADD EQ DE OF Y COMP	350 819 438	14 819 438	344 000 000	0	500 000 000	844 000 000
<b>Total.</b>		<b>7 677 447 345</b>	<b>300 000 000</b>	<b>7 977 447 345</b>	<b>0</b>	<b>4 410 000 000</b>	<b>12 387 447 345</b>
<b>Totales.</b>		<b>8 759 184 681</b>	<b>300 000 000</b>	<b>9 059 184 681</b>	<b>0</b>	<b>4 940 000 000</b>	<b>13 999 184 681</b>